

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2019-00319** de **RICARDO ALONSO CUBIDES NUÑEZ** contra **SALUDCOOP E.P.S. OC EN LIQUIDACIÓN**, informando que obra contestación de la demanda allegada en tiempo por la accionada. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el escrito de contestación de la demanda presentado en término oportuno por el apoderado del extremo accionado, se evidencia que se allegó sin el lleno de los requisitos, por lo cual se requiere a la entidad accionada en el siguiente sentido:

1. Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 2° del Parágrafo 1° del Artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., pues se observa que no aportó los documentos solicitados por la activa en la “*solicitud especial*”, correspondiente a los contratos laborales que se invocan (fl. 80 Vto. y fls. 90-91), ni tampoco efectuó pronunciamiento alguno sobre este pedimento.

Por lo anterior, el Juzgado

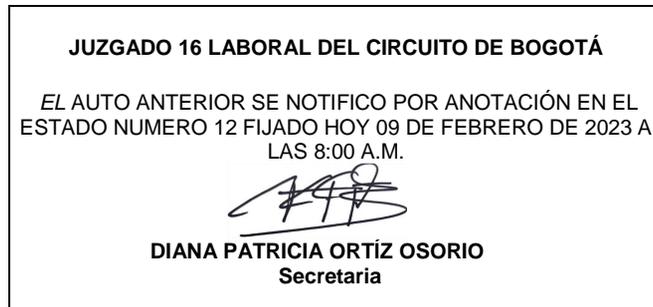
RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la contestación de la demanda presentada por el apoderado de la demandada **SALUDCOOP E.P.S. OC EN LIQUIDACIÓN**,

para que se subsanen las falencias del escrito presentado, en el término de **CINCO (5) DÍAS** so pena de dar aplicación a las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c742691a55f2c3df1f92e66528b7e2497ea664f198f6a08030a40daaca838534**

Documento generado en 08/02/2023 07:09:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>